I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001227

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 27 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3979/2010; el Memorándum N°1000/576/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2033/2008, N°202/034/2009 y N202/449/2009; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/2033/2008, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y TRABAJOS DE INSTALACION Y SUMINISTROS EVENTUALES DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE CORRIENTES DEBILES DE LOS RECINTOS MUNICIPALES", ID N°812-11042-LP08.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/034/2009, se adjudicó la propuesta antes señalada al oferente **EMPRESA INSELEC,** representada por don **CARLOS FIGUEROA ULLOA**, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/449/2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato denominado **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y TRABAJOS DE INSTALACION Y SUMINISTROS EVENTUALES DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE CORRIENTES DEBILES DE LOS RECINTOS MUNICIPALES,** de fecha 19 de julio de 2010, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°13.725-2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CARLOS FIGUEROA ULLOA,** cédula de identidad N°3.637.131-5, mediante la cual las partes acuerdan modificar cláusula cuarta del contrato original sancionado mediante Decreto Exento N°202/449/2009 en el siguiente sentido: donde dice: "... su valoración será de acuerdo a listados...", deberá decir "... su valoración se pagará de acuerdo a listados..."

2. En lo no modificado por el presente instrumento, rige lo señalado en el contrato original.

3. En cumplimiento al punto N°1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia que don **CARLOS FIGUEROA ULLOA,** cédula de identidad N°3.637.131-5, actúa como personal natural.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001227

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

4. La modificación del Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
I.T.O. Don Jaime Saavedra Nogales
Secplan
Contratista
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos - figueroa

Rep. Nº 13725-2010

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y SUMINISTROS EVENTUALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CORRIENTES DÉBILES DE LOS RECINTOS MUNICIPALES"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

FIGUEROA ULLOA, CARLOS

19
16966

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a diecinueve dias del mes de Julio --- del año dos mil diez, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y

uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, por una parte, y por la otra, don **CARLOS FIGUEROA ULLOA,** casado, chileno, técnico industrial eléctrico, cédula nacional de identidad número tres millones seiscientos treinta y siete mil ciento treinta y uno guión cinco, ambos domiciliados en Pasaje Quirihue número quinientos veinte, "Villa Los Libertadores", comuna de Maipú, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes con fecha veintiocho de Enero de dos mil nueve, ante este mismo Notario celebraron por escritura pública el contrato denominado **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y SUMINISTROS EVENTUALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CORRIENTES DÉBILES DE LOS RECINTOS MUNICIPALES"**, sancionado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos cuarenta y nueve/dos mil nueve, de fecha diecisiete de Marzo de dos mil nueve. **SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia número cien/tres mil setecientos veinte/dos mil diez, de fecha ocho de Julio de dos mil diez, las partes acuerdan modificar la cláusula **cuarta** del citado contrato, en el siguiente sentido: donde dice: "...su valoración será de acuerdo a listados...", deberá decir: "...su valoración se pagará de acuerdo a listados...".- **TERCERO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original.- **CUARTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que don **CARLOS FIGUEROA ULLOA**, ya individualizado, actúa como persona natural.- **QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, la que no se inserta

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA * FELIX CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * 41ª NOTARIA *

por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS FIGUEROA ULLOA
C.I. 3637131-5

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 19-7-2010 Repertorio Nº 13725

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 20 JUL 2010
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA * FELIX CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO 3 Z.Z. * 41ª NOTARIA *

ESTA PAGINA [illegible] UTILIZADA
[illegible]
(Art. 494 inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales)